



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO

Nº 2503

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Art. N° 9 de la Ley N°21.755 de fecha 11.07.2025, el cual extiende la vigencia de las patentes provisorias. Solicitud de Ingreso Oficina de Partes N°2583 de fecha 12.08.26 con carta dirigida al Sr. Alcalde en la cual solicita la extensión de la Patente Provisoria. Planilla de cálculos. Detalle de patente 1er. Sem. 2026, pagada. Análisis de información de capitales enviada por el SII. D.A N°1299 de fecha 23.04.2025 en donde se procede al cobro por actividad comercial no regularizada y otorga la Patente Comercial Provisoria a “AFFV INVERSIONES SPA”.

CONSIDERANDO: Que, mediante la promulgación de la Ley N.º 21.755, de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025, se introducen normas excepcionales que permiten extender la vigencia de las patentes provisorias. Que, en virtud del Artículo 9 de la referida Ley N.º 21.755, las patentes provisorias otorgadas a partir del 1ro de septiembre del año 2022 y hasta la fecha de publicación de la presente ley, tendrán una vigencia de 3 años desde la fecha en que fueron otorgadas.

DECRETO

1.- EXTIÉNDASE la vigencia de la Patente Provisoria Rol N°293205, otorgada a **AFFV INVERSIONES SPA, R.U.T: 77.943.062-6** ubicada en Av. Concón Reñaca N°4000, oficina 609, Concón. Correspondiente al giro: “Otras actividades empresariales relacionadas con la salud humana”, contado desde el 23.04.2025 **hasta el 23 de abril del año 2028**, según Art. N°9 de la Ley N°21.755 del 11.07.2025.

2.- PROCÉDASE a realizar el cobro del siguiente semestre:

	2DO. SEM. 2026.
PATENTE	\$35.294.-
ASEO	\$37.580.-
TOTAL	\$72.874.-

3.- Que la extensión de la vigencia de la patente provisoria no exime al contribuyente de la obligación de regularizar su situación y obtener la patente municipal definitiva dentro del plazo legal correspondiente.

4.-NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

